

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
Expediente: CDHEC/2/2021/321/Q
Asunto: Conclusión por conciliación

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 04 de marzo del 2022.

Visto el expediente **CDHEC/2/2021/321/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violaciones al Derecho a la Privacidad en su modalidad de Allanamiento de morada; Violación al Derecho a la Propiedad y a la Posesión en su modalidad de Ataque a la propiedad privada; atribuidos a Elementos de la Secretaría de la Seguridad Pública del Estado; así como Elementos de la Policía de Investigación Adscritos a la Fiscalía General del Estado Región Laguna I**; del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos

A continuación, se transcribe la queja "Que quiero interponer queja en contra de la Policía Investigadora y Sec. De Seguridad Pública del Estado, ya que, en repetidas ocasiones elementos de ambas corporaciones entran a mi domicilio sin permiso, sin autorización, realizando muchas afectaciones en mi casa como romper muebles, desacomodan cosas, llegan insultando a mí y a mi familia; esto por qué llegan preguntando acerca de los movimientos de la casa da a lado, como quién vive ahí, cuántos son, quiénes son, a qué se dedica, etc.; esto porque supuestamente a fuera de esa casa hay un punto de venta de droga y los agentes al querer investigar llegan a la zona en la cual está mi casa e irrumpen nuestra tranquilidad, puesto que no llegan de manera profesional y respetuosa para llevar su investigación, entran a mi casa y de otros vecinos con violencia, sin orden judicial, faltándonos al respeto verbalmente y afectando nuestras cosas; Por todo lo anterior provocan en mí y en mi familia una intranquilidad y molestia; tengo un hijo con discapacidad de caminar y cuando llegan los agentes tratan hasta de levantarlo, mi esposa cuenta con un problema cerebral (tumor) y al ver que los agentes se ponen mal y temo que le vaya a pasar algo a su salud; por último, el día de hoy aprox. entre 10:30 y 11 am llegaron agentes de la Policía Investigadora realizando este tipo de actividades como antes lo señalé, faltando al respeto y dañando nuestra casa. Por lo que solicito el apoyo de esta comisión para llevar mi procedimiento por la vía de conciliación, logrando con esto que las autoridades antes señaladas se dirijan con respeto a mi persona, mi familia y mi propiedad, que cumplan con sus protocolos y realicen sus investigaciones de manera correcta sin afectar a terceros que no tenemos nada que ver; solo provocan actos de molestia que perjudican a mi familia y a mi persona. Siendo todo lo que deseo manifestar."

Evidencias.

- 1.- Queja por comparecencia, presentada por [redacted] de fecha 29 de junio del 2021.
- 2.- Acuerdo de Admisión con conciliación de fecha 01 de julio del 2021.
- 3.- Oficio con número [redacted] en el cual se informa la admisión de queja con fecha de notificación 01 de julio de 2021.
- 4.- Oficio con número [redacted] en el cual se propone conciliación a la autoridad responsable en este caso a la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I con fecha de notificación 09 de julio de 2021.
- 5.- Oficio con número [redacted] en el cual se propone conciliación a la autoridad responsable en este caso a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado con fecha de notificación 09 de julio de 2021.
- 6.- Oficio con número [redacted] en el cual se acepta la propuesta de conciliación signada por el [redacted] encargado de la Dirección general de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública con fecha de notificación el día 09 de julio del 2021.
- 7.- Oficio con número [redacted] en el cual se acepta la propuesta de conciliación signada por el [redacted] El Delegado de la Fiscalía General del estado, Región Laguna I con fecha de notificación el día 09 de julio del 2021.

Motivación y fundamentación

En análisis y valoración de lo expuesto por el quejoso, quien reclamó **Violaciones al Derecho a la Privacidad en su modalidad de Allanamiento de morada; Violación al Derecho a la Propiedad y a la Posesión en su modalidad de Ataque a la propiedad privada**; sujetando su queja al procedimiento de conciliación y en virtud a que **atribuidos a Elementos de la Secretaría de la Seguridad Pública del Estado; así como Elementos de la Policía de Investigación Adscritos a la Fiscalía General del Estado Región Laguna I** acepta ambas el procedimiento de conciliación, señalando lo siguiente: "Que por medio del presente y con fundamento en el artículo 122 de la Ley de la Comisión de los derechos humanos del estado de Coahuila de Zaragoza, ocurro a usted con propósito de manifestar mi aceptación a su propuesta de conciliación de referencia; enviando la prueba de su debido cumplimiento; "Que si se acepta la propuesta conciliatoria para lo cual se giraran las instrucciones al Inspector de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna 1, para que ordene al personal bajo su mando, se abstenga de incurrir en detención o actos de molestia hacia [redacted] en su persona, familia, domicilio o posesiones, si no se encuentran satisfechos los requisitos que se señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

y reglamentos correspondientes, sin perjuicio que en caso de que incurra en alguna falta administrativa o delito se proceda conforme a derecho."

Por lo anteriormente expuesto se tiene por ACEPTADA LA CONCILIACIÓN.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que se concluye por conciliación, es así que este organismo público autónomo;

Acuerda:

Único: Concluir la queja presentada el 29 de junio del 2021 por el () , quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Elementos de la Secretaría de la Seguridad Pública del Estado; así como Elementos de la Policía de Investigación Adscritos a la Fiscalía General del Estado Región Laguna I**, por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.----- CÚMPLASE.-